

## COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) en respuesta a CARTA ABIERTA AL SEÑOR PRESIDENTE EVO MORALES AYMA Y A CIUDADANÍA, publicada el día domingo 11 de noviembre en diferentes matutinos de circulación nacional, manifiesta que en el marco de sus atribuciones y competencias, tiene el compromiso de cumplir y hacer cumplir la normativa aeronáutica vigente, velando por la Seguridad Operacional

Asimismo es importante informar que el Estado Plurinacional de Bolivia se encuentra en la fase de preparación para recibir el Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP) de la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI, la misma que se realizará en octubre de 2019, por expertos designados por el organismo mencionado, esta auditoria se realizará bajo estándares internacionales de la aviación civil.

Actualmente, existe un mayor control en el cumplimiento de los requisitos en los trámites de importación de aeronaves, registro de aeródromos y certificaciones de talleres, líneas aéreas, centros de instrucción aeronáuticos que son solicitados ante la DGAC, en el marco de los Convenios Internacionales, Ley de Aeronáutica Civil N° 2902 y la Reglamentación Aeronáutica Boliviana.

Las Autorizaciones de Vuelos No Regulares, son atendidos los 365 días del año, las 24 horas del día con personal designado en cumplimiento al “**Reglamento para la Emisión de Autorizaciones de Sobrevuelo Ingreso y Salida en Vuelos No Regulares internacionales**”, atendiendo a la recomendación de la Autoridad Aeronáutica de Colombia REC. 03-201637-1 a partir del informe del accidente de LAMIA.



La DGAC velando por la seguridad operacional y en el marco de la Ley de Aeronáutica Civil N° 2902, aclara que los únicos aeropuertos de Bolivia que cuentan con categoría internacional son los aeropuertos de Viru Viru, Jorge Wilstermann y El Alto, sin embargo para facilitar las operaciones de aviación general, se permiten vuelos de tránsito internacional para operaciones de vuelo privado, ambulancia, ayuda humanitaria, traslado de aeronaves y ferry, en otros aeropuertos tales como los de Guayaramerín y Puerto Suarez.

En cuanto a la competencia lingüística la DGAC se encuentra en la obligación de cumplir la recomendación de la Autoridad Aeronáutica de Colombia REC. 06-201637-1 a partir del informe del accidente de LAMIA y el Informe RLA 99/901 de la OACI que recomiendan fortalecer los procedimientos de otorgación y control de la competencia lingüística en idioma inglés.

La Dirección General de Aeronáutica Civil, reitera su compromiso y seriedad con la seguridad operacional y su trabajo de vigilancia.

